



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 605/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Martín Sebastián PAGOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 605/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 605/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los periodos lectivos 2002, 2004 y 2006, para mantener su condición de alumno regular,



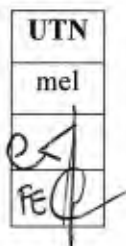
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Martín Sebastián PAGOTTO, Legajo N° 24744, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 419/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior